13381 *ORDEN ECI/2379/2004, de 15 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros Titulares del Consejo Escolar del Estado por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.j) y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza, designadas por la Ministra de Educación y Ciencia.

Por otra parte, según dispone el artículo 12, apartado 1.d), del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por revocación del mandato conferido.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

Primero.—El cese como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza, agradeciéndoles los servicios prestados, de los siguientes representantes:

Titular: Don Ignacio Escanero Martínez.
Sustituta: Doña M.ª Dolores Lorenzo López.
Titular: Don José M.ª Hernández Palazón.
Titular: Don Manuel de Castro Barco.
Sustituto: Don Lorenzo San Pablo Riobó.
Titular: Don José Luis García Garrido.
Titular: Don Ramón Pérez Juste.
Sustituto: Don Lorenzo Rodríguez Durántez.
Sustituta: Doña Manuela Aznar Ibáñez.
Sustituto: Don José Barrena Fernandino.
Sustituta: Doña Pilar Figueras Bellot.

Segundo.—El nombramiento como Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado, por el mismo grupo de personalidades de reconocido prestigio en el campo de la educación, de la renovación pedagógica y de las instituciones y organizaciones confesionales y laicas de mayor tradición y dedicación a la enseñanza, de los siguientes representantes:

Titular: Doña Irene Balaguer Felip.
Titular: Doña Marina Subirats Martori.
Titular: Doña Josefina Camba y Giné.
Titular: Don Patricio de Blas Zabaleta.
Titular: Don Carlos Sierra Sosa.
Titular: Don Roberto Rey Mantilla.
Titular: Don Luis Balbuena Castellano.
Titular: Don José Antonio Martínez Sánchez.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que les correspondería cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, y según la correlación de los ceses dispuestos en la Orden ECI/1318/2004, de 13 de mayo (BOE del 15) y en el apartado primero de la presente Orden, respectivamente.

Madrid, 15 de julio de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Escolar del Estado.

13382 *ORDEN ECI/2380/2004, de 15 de julio, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros Titulares y Sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de las Universidades.*

Según dispone el artículo 9, apartado 1.i), del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, serán Consejeros del mismo cuatro representantes de las Universidades, nombrados a propuesta del Consejo de Universidades, hoy Consejo de Coordinación Universitaria.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 apartado 2, 12 apartado 1.a) y 13 del Real Decreto anteriormente mencionado, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo al terminar su mandato de cuatro años, debiendo renovarse por mitades cada dos años los miembros de los grupos de Consejeros a que se refiere el artículo 9 de dicho Real Decreto, a excepción del grupo de alumnos, que se renovará en su totalidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 2378/1985, previa propuesta de Consejo de Coordinación Universitaria, he dispuesto:

Primero.—El cese, por el grupo de representantes de las Universidades, de los siguientes Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, agradeciéndoles los servicios prestados:

Titular: Don Gonzalo Vázquez Gómez.
Sustituto: Don José Luis Martínez López Muñiz.

Titular: Don Antonio Romero López.
Sustituto: Don Ferrán Ferrer Juliá.

Segundo.—El nombramiento, por el mismo grupo de representantes de las Universidades, de los siguientes Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, de forma correlativa a los ceses reseñados en el apartado anterior:

Titular: Don Manuel de Puelles Benítez.
Sustituto: Don Óscar Barberá Marco.

Titular: Don Antonio Romero López.
Sustituto: Don José Antonio Martín Alustiza.

Tercero.—El mandato de los Consejeros nombrados por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que les correspondería cesar a los Consejeros en cuyo lugar se les nombra, según la correlación derivada de los apartados anteriores, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 15 de julio de 2004.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Ilma. Sra. Presidenta del Consejo Escolar del Estado.

13383 *ORDEN ECI/2381/2004, de 15 de julio, por la que se dispone el nombramiento de Consejeros Titulares y Sustitutos del Consejo Escolar del Estado por el grupo de representantes de la Administración Educativa del Estado.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, apartado 1.h y 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros representantes de la Administración Educativa del Estado, designados por la Ministra de Educación y Ciencia, que comprenderá los Consejeros titulares y sustitutos de los mismos, según regula el artículo 11 del Real Decreto citado.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

Primero.—El nombramiento como Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado, por el grupo de repre-